

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A.SUSTANCIACIÓN: 276/2022
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDELDIMAR CANO DUQUE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS
RADICADO: 17001-33-39-006-2019-00164-00

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el:

- **DÍA: Martes, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022)**
- **HORA: Ocho y treinta de la mañana (8.30 a.m.)**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize o Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020, los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020 y el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por el artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 043** el día 11/03/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria